



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 708 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana.”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas mediante Decreto de nombramiento No. 005 del 08 de enero de 2020, Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, D.C., y en los Acuerdos número 04 de 2008, 011 de 2014 y 01 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo de la UAESP.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece:

*“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que teniendo en cuenta que en el año 2011 se expidió la Resolución No. 386 *“Por la cual se adopta el Plan de Gestión Social para la Recuperación Territorial, Social, Ambiental y Económica de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana”* que en su artículo quinto estableció el plazo de ejecución de dicho Plan de Gestión, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO QUINTO — PLAZO DE EJECUCIÓN: de conformidad con la metodología de anillos de inversión durante el primer quinquenio el plan de gestión social tendrá una duración de cinco años aplicados al primer anillo, entendiéndose que el primer año es tomado desde el segundo semestre del año 2010, hasta el primer semestre del año 2015, teniendo en cuenta la llegada de los recursos del proyecto Biogás.”*

Que ante el vencimiento del plazo de ejecución del PGS, se hace necesario adoptar un nuevo Plan de Gestión Social para la vigencia 2021-2025.

Que a través del Acuerdo Número 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se modificó la estructura organizacional y se determinaron las funciones de cada una de las dependencias, en la cual se incorporó la Subdirección de Disposición Final.

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

Que De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Subdirección de Disposición Final, las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de disposición final de residuos sólidos.
2. Dirigir y coordinar la supervisión del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos.
3. Dirigir el sistema de información del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos.
4. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con el operador de la disposición final de Residuos Sólidos que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los sitios de disposición para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales y de reasentamiento poblacional.
5. Orientar estudios sociales, ambientales y técnicos para la adquisición de predios requeridos para la operación y la ampliación del sitio de disposición final.
6. Definir con la Dirección General, políticas, estrategias y metas relacionadas con los proyectos de residuos sólidos
7. Dirigir y controlar las actividades que, en materia de especificaciones técnicas, constructivas y de interventoría requieran las obras y proyectos a ejecutar.

Que, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Subdirección de Disposición Final, antes mencionadas, es esta la competente para gestionar y tramitar el nuevo Plan de Gestión Social - PGS.

Que el Distrito Capital formuló el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos -PMIRS-, el cual fue adoptado mediante el Decreto 312 de 2006.

Que el proyecto de Biogás posee un componente social que obedece a las directrices reseñadas en el Plan Maestro Integral de Residuos Sólidos -PMIRS-, que en su artículo 28, numeral 1.3, establece:

*"Artículo 28. Objetivos del PMIRS en el Eje Social-Productivo (...) numeral 1.3: "Disminuir las emisiones de gas efecto invernadero y aprovechar los instrumentos de financiación de los mecanismos del Protocolo de Kyoto para compensar a la población vecina al relleno sanitario Doña Juana".*

Que así mismo, el artículo 70 del PMIRS estableció: *"...Programa Distrital de Tratamiento y Aprovechamiento de Biogás. La Administración Distrital organizará los procesos de tratamiento y/o aprovechamiento del Biogás producido en el relleno sanitario Doña Juana a fin de reducir las emisiones efecto invernadero y acceder a la oferta de incentivos ambientales del Mecanismo de Desarrollo Limpio. Los recursos derivados de estos procesos se destinarán a proyectos sociales orientados a las comunidades vecinas al relleno".*

Que, en el año 2007, la UAESP abrió el proceso licitatorio 07 el cual tuvo como objeto *"Adjudicar la concesión para el tratamiento y el aprovechamiento del biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del Distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio — MDL del Protocolo de Kyoto"*, el cual fue adjudicado al operador Biogás Doña Juana SA ESP mediante el Contrato de Concesión 137 de 2007.

Que la Adenda 11 a los pliegos de condiciones del contrato de concesión No. 137 de 2007 cuyo objeto es *"el tratamiento y el aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del Distrito Capital, aplicando el mecanismo de desarrollo limpio —MDL del Protocolo de Kioto"* en su artículo octavo numeral 2.9 indica que: **"INVERSIÓN DE LOS RECURSOS**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

*DE PARTICIPACIÓN DE LA UAESP: Se procurará que la inversión de estos recursos se haga en concordancia con los requisitos y criterios de desarrollo sostenible asociados a los proyectos MDL de reducción por fuentes definidos por la Autoridad Nacional Designada como ente rector de la Política Ambiental del país y señalados en el anexo 2° de la Resolución 0453 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”.*

Que el compromiso ambiental de la UAESP es coherente con el interés general de reducir las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero - GEI que genera el Parque de innovación Doña Juana con el fin de contribuir al efectivo cumplimiento del derecho al ambiente sano, establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, así como ayudar a mitigar los impactos ambientales atribuibles a la emisión de Gases Efecto Invernadero — GEI a la atmósfera como medida preventiva del calentamiento global.

Que la posibilidad de acceder al Mecanismo de Desarrollo Limpio — MDL previsto en el Protocolo de Kyoto, permite a la UAESP participar en el mercado de Certificados de Reducción de Emisiones (CRE) por efecto del tratamiento y aprovechamiento energético del biogás del RSDJ, posibilitando entre otros, la generación de recursos de inversión destinados al desarrollo social de las poblaciones cercanas al RSDJ.

Que la formulación del Plan de Gestión Social surge como respuesta a la confluencia de varios elementos generados por la normatividad, las obligaciones ambientales establecidas por la autoridad ambiental en cabeza de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); la propuesta estratégica de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) de consolidar el territorio y articularlo a los procesos en marcha de la ciudad para la recuperación de la cuenca del río Tunjuelo, la consolidación del borde urbano y la protección de la zona rural.

Que esta base jurídica y legal del Componente Social de Biogás, coadyuva al cumplimiento del numeral 4 del artículo 49 del PMIRS, según el cual *“...La UAESP buscará en la ubicación, construcción y operación de las infraestructuras de disposición final y tratamiento las mayores economías de escala en las zonas urbanas y los centros poblados del Distrito Capital y la región, el menor impacto social, ambiental y sanitario y el menor costo para el tratamiento del mayor volumen de residuos en condiciones de eficiencia económica, ambiental y urbanística.”*

Que las rentas de destinación específica están consagradas en el artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, en el siguiente tenor: *“No habrá rentas nacionales con destinación específica. Se exceptúan:*

- 1. Las participaciones previstas en la Constitución a favor de los departamentos, distritos, municipios.*
- 2. Las destinadas para inversión social.*
- 3. Las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías”.*

Que, en aplicación del anterior precepto, la Corte Constitucional ha señalado una serie de características, de las cuales resaltamos las siguientes:

*“La prohibición consagrada en el artículo 359 de la Carta Política recae sobre rentas tributarias del orden nacional y no territorial, es decir sobre impuestos nacionales. En la sentencia C-1515 de 2000, con ponencia de la magistrada Marta SÁCHICA Méndez, se señaló que “una interpretación sistemática del texto constitucional nos lleva a afirmar que la expresión rentas nacionales de destinación específica, se refiere exclusivamente a rentas de naturaleza tributaria o impuestos”. En este aspecto pueden verse también las sentencias C-040 de 1993, M.P. Ciro Angarita Barón, C-360 y C-546 de 1994. M.P. Alejandro Martínez Caballero, entre otras”.*

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

Que, de acuerdo con los referentes legales enunciados, los recursos que perciba la UAESP por concepto del contrato de concesión de Biogás se constituyen recursos propios y bien pueden dedicarse a libre destinación en inversión general, o a proyectos específicos, inherentes a la misión institucional, por lo que legalmente es admisible que en cumplimiento de este Plan, se destinen a la inversión social y/o desarrollo productivo en la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 345 de 2020, *“Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*, consagrando en su artículo segundo lo siguiente:

*“Artículo 2º.- Alcance del ajuste. La actualización del PGIRS tiene como objetivo primordial redefinir el modelo de gestión de residuos sólidos del Distrito Capital, pasando de un modelo lineal a un modelo de economía circular, que propenda porque los productos y los materiales invertidos en los mismos, se mantengan el mayor tiempo posible en el ciclo productivo, a través de su uso repetido, su aprovechamiento y tratamiento, con lo cual se continúe creando valor, y con ello lograr que se reduzcan al mínimo el uso de nuevos recursos, la generación de residuos y el enterramiento de los mismos en Rellenos sanitarios.”*

Que desde el año 2020 el Plan de Desarrollo del Distrito Capital *“PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 - UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, trazó los lineamientos generales de la política Distrital en materia de sostenibilidad ambiental y servicios públicos, a los que responde el proyecto del tratamiento y aprovechamiento del Biogás generado en el parque de Innovación Doña Juana, toda vez que este recibió respuesta aprobatoria como proyecto de mecanismo de desarrollo limpio.

Que el proceso de formulación del Plan de Gestión Social-PGS a cargo de la UAESP, inició en segundo semestre de 2020 con la etapa de diagnóstico y posterior una etapa de seis (6) meses, y contó con la participación de la comunidad con quien se realizó la construcción colectiva de los ejes y líneas estratégicas, así como programas y proyectos, que se ejecutarán para atender la problemática de la población del área de influencia del parque de innovación Doña Juana

Que, para la socialización y concertación del contenido del Plan de Gestión Social con las comunidades del Área de Influencia Social, se implementó una estrategia de participación ciudadana promoviendo escenarios de diálogo social y comunitario para la construcción, análisis, sistematización y priorización de iniciativas.

Que dicha estrategia de participación ciudadana se realizó en 4 fases:

1. Fase I: Identificación y convocatoria de actores sociales y comunitarios.
2. Fase II: Realización de encuentros comunitarios de diálogo y concertación.
3. Fase III: Sistematización de iniciativas y formulación de programas y proyectos.
4. Fase IV: Realización de diálogo constructivo y concluyente con líderes comunitarios.

Que a través de dicha estrategia se realizaron 11 encuentros de socialización y concertación en el Área de Influencia Social, con una participación de habitantes del sector y se sistematizaron 101 iniciativas a partir de las relatorías.

Como resultado de lo descrito anteriormente, se tiene que:

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

1. Promover la articulación interinstitucional con las diferentes entidades distritales para generar sinergias alrededor de la priorización en la oferta de servicios misionales de cada sector, respetando la autonomía de recursos.
2. Promover la gestión de alianzas estratégicas con diversos sectores de índole local, nacional e internacional.
3. Implementar una ruta institucional desde la Subdirección de Disposición Final que permita una participación ciudadana realmente incidente, que fortalezca la gestión social, la responsabilidad social, el control social, la atención al ciudadano y la rendición de cuentas. Así como, el fortalecimiento de un equipo de talento humano interdisciplinario encargado específicamente de este propósito.
4. Se garantizó la participación ciudadana amplia e incidente en las etapas de diagnóstico y formulación.
5. Se estableció el compromiso de seguir generando nuevos espacios y garantías para la planeación, implementación, evaluación y seguimiento del plan de gestión social 2021- 2025.
6. Se definieron un total de 22 proyectos a incluir en el plan de gestión social 2021 – 2025.
7. Se consigue de manera participativa la priorización de las líneas estratégicas que conforman el PGS 2021 – 2025 en el siguiente orden:
  - I. Habilidades para el desarrollo.
  - II. Bienestar y calidad de vida.
  - III. Capital social y comunitario.
  - IV. Estructura ambiental y ecológica
  - V. Economía circular y gestión de residuos.

Que El Plan de Gestión Social 2021 - 2025 de la Subdirección de Disposición final de la UAESP se asume como un instrumento de gestión sistemática, continua, ordenada e integral para la puesta en marcha de iniciativas que promuevan la transformación de las actuales condiciones de vida de la población que habita en el Área de Influencia Social del parque de innovación Doña Juana.

Que teniendo como base el *“Diagnóstico del Área de Influencia Social”* realizado para la actualización del Plan de Gestión Social 2021 - 2025, se reconoce que es necesaria una estrategia de abordaje territorial, en la cual se diseñe e implemente un modelo de intervención territorial que contenga las herramientas e instrumentos que armonicen las intervenciones e inversiones sociales de la Subdirección de Disposición Final y potencien las características sociales, económicas y ambientales de la zona.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial **“Bogotá Verdece 2022-2035”** adoptado mediante el Decreto 555 del 29 de diciembre 2021, establece en el artículo 2 los Desafíos del ordenamiento territorial del Distrito Capital, indicando lo siguiente:

*“Artículo 2. Desafíos del ordenamiento territorial del Distrito Capital. El presente plan responde a los siguientes desafíos, buscando armonizar los principios, objetivos y metas de la Agenda 2030, vinculando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ordenamiento territorial (...)”*

En consecuencia, el Plan de Gestión Social 2021 – 2025 que se adopta por la presente resolución, se articula con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito - PGIRS, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con el CONPES 3874 de 2017, con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2021 y con el plan estratégico Institucional 2020-2024 de la UAESP.

Que en mérito de lo expuesto,

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN DEL PLAN:** Adoptar el Plan de Gestión Social 2021-2025 para el Área Influencia Social del parque de innovación Doña Juana.

**ARTÍCULO SEGUNDO – PRINCIPIOS:** Los siguientes son principios del Plan de Gestión Social 2021 – 2025:

**Transparencia:** A través del cual se brinda de manera oportuna toda la información pertinente del Plan de Gestión Social al Área de Influencia Social (AIS) y demás partes interesadas, con el fin de maximizar los impactos positivos del Plan y construir una relación de confianza y cercanía con la comunidad.

**Rendición de cuentas:** A partir del cual se reconoce no solamente la obligación que se tiene como entidad pública de informar y explicar los avances en relación con su gestión, en este caso del Plan específicamente, sino que a su vez se constituye como un espacio abierto a través del cual la comunidad incide en la toma de decisiones en relación con cada proyecto que hace parte de este.

**Pertinencia y coherencia:** En relación con la oferta institucional de la UAESP, a través de su Plan de Gestión Social, que permite reconocer las particularidades del Área de Influencia Social (AIS) y en ese sentido trabajar desde sus necesidades sociales y ambientales, en el marco del respeto por los Derechos humanos y el enfoque territorial.

**Participación ciudadana:** Responde a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, con el fin de lograr una participación incidente que permita reconocer la importancia que tiene la comunidad en la construcción de los programas y proyectos que ha fijado el Plan y de esta manera asegurar su sostenibilidad.

**ARTÍCULO TERCERO – OBJETIVO GENERAL.** El Plan de Gestión Social 2021-2025, tiene como objetivo general: Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas que hacen parte del Área de Influencia Social del parque de innovación Doña Juana, desde la perspectiva del desarrollo sostenible, promoviendo la consolidación de escenarios participativos para la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la productividad.

**ARTÍCULO CUARTO - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Son objetivos específicos los siguientes:

1. Promover acciones en salud de manera interinstitucional y/o comunitaria para mejorar la calidad de vida de esta comunidad.
2. Promover el acceso y vinculación a alternativas de oferta artística, cultural, deportiva y/o recreativa fortaleciendo la apropiación de espacios territoriales de esta comunidad.
3. Promover el fortalecimiento de las habilidades en la comunidad, a través de estrategias formativas que permitan ampliar sus capacidades para el mejoramiento de la calidad de vida.
4. Promover una cultura del cuidado y preservación de los recursos naturales a partir del reconocimiento territorial y las acciones de restauración ecológica en áreas urbanas y rurales ubicadas en el Área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.
5. Ofrecer alternativas para mejorar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, la conectividad digital y oportunidad de alfabetización digital para esta comunidad.

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

6. Establecer escenarios de participación, articulación e interlocución entre la ciudadanía y la institucionalidad, priorizando el reconocimiento de los saberes populares, el respeto por la autonomía y la identificación de liderazgos que promuevan el mejoramiento de sus condiciones de vida.
7. Fortalecer iniciativas sociales y comunitarias de emprendimiento productivo y generación de oportunidades de empleo, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del territorio definido.

**ARTÍCULO QUINTO - EJES ESTRATÉGICOS:** Los siguientes son ejes estratégicos del Plan de Gestión Social 2021 – 2025:

- a) **Reconocimiento y enfoque territorial:** Uno de los determinantes de las intervenciones que adelanta la Subdirección de Disposición Final, es lo relacionado con el territorio y la forma en que sus habitantes lo perciben, apropian, disfrutan, crean y recrean a partir de sus experiencias y expectativas, por tanto, la entidad adopta como uno de sus ejes fundamentales para el desarrollo de actividades, el reconocimiento de la realidad social y los imaginarios que se tejen en torno al territorio.
- b) **Desarrollo sostenible:** En concordancia con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024, el Plan de Gestión Social busca orientarse al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas - ONU, aportando desde sus competencias en el avance de las condiciones de vida de la población que habita en el Área de Influencia Social de los predios Doña Juana.
- c) **Participación social y comunitaria:** Está relacionado con la vinculación que logre tener la comunidad y las organizaciones sociales durante el proceso de construcción del propio plan, en lo referido a su concertación, pero además la forma en que se logren escenarios para el diálogo abierto, facilitando la incidencia durante todo el proceso y su implementación.
- d) **Cultura ciudadana:** Se otorga relevancia a los saberes e interpretaciones propias de la comunidad, pero buscando, además, promover la incorporación de nuevos saberes y comportamientos, relacionados con los objetivos del propio PGS y la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO - LÍNEAS ESTRATÉGICAS:** Se desarrollan las siguientes 5 líneas estratégicas como marco de referencia para los programas y proyectos del Plan de Gestión Social 2021 – 2025:

**a. Línea 1: Bienestar y calidad de vida:**

- Identificar los niveles de bienestar y calidad de vida.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad de las comunidades.
- Promover iniciativas de recreación y deporte, alimentación saludable y adecuado uso del tiempo libre.
- Promover acceso a servicios de salud esenciales y de calidad.
- Desarrollar acciones en torno al fortalecimiento social de los acueductos comunitarios y el saneamiento básico.
- Promover iniciativas de protección y bienestar de animales de compañía y animales de granja.

**b. Línea 2: Economía circular y gestión de residuos:**

- Promover iniciativas de desarrollo sostenible, preservación de los recursos naturales e innovación y valorización de residuos.
- Generar iniciativas de cultura ciudadana y de consumo responsable y sostenible.
- Mejorar la percepción ciudadana sobre el tratamiento y valorización de residuos en el Predio Doña Juana.

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

**c. Línea 3: Estructura ambiental y ecológica:**

- Contribuir al cambio de hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y mejorar la adaptación y mitigación de la crisis climática.
- Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental del territorio.
- Fortalecer las buenas prácticas en el uso y aprovechamiento de los recursos.
- Promover escenarios extraacadémicos de formación y sensibilización ambiental y agroecológica.

**d. Línea 4: Habilidades para el desarrollo:**

- Identificar habilidades y saberes en la población y promover su fortalecimiento.
- Generar y fortalecer espacios de trabajo en equipo.
- Promover la adquisición de habilidades emocionales, sociales, cognitivas, técnicas, vocacionales e informáticas para el apalancamiento del desarrollo humano.
- Fortalecer potencialidades y dinámicas sociales y culturales de la juventud, las mujeres, la ruralidad y el campesinado.
- Promover la adopción de conductas positivas y de mejoramiento continuo.
- Brindar oportunidades de ingreso a la educación técnica, tecnológica y superior como mecanismo de movilidad social.

**e. Línea 5: Capital social y comunitario**

- Apoyar estrategias de inversión social que impliquen el desarrollo de emprendimientos productivos comunitarios fortaleciendo el tejido social, ruralidad y el campesinado.
- Fortalecer las capacidades de las familias y la comunidad en torno a la generación de ingresos.
- Acompañar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, como plataforma para el ejercicio de la ciudadanía a través de veeduría y control ciudadano, planificación y liderazgo comunitario, análisis y resolución de conflictos, fortalecimiento de la asociatividad, comunicación asertiva y trabajo en equipo.
- Promover capacidades para el liderazgo y empoderamiento de las comunidades.
- Promover la formulación y gestión de proyectos.
- Contribuir a la generación de un pacto social y ambiental en el territorio, que promueva la sana convivencia, la solidaridad, el respeto por la diferencia, la inclusión y equidad social, el cuidado del medio ambiente y la lucha contra la pobreza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO – BENEFICIARIOS:** Son beneficiarios del Plan de Gestión Social las comunidades establecidas en Área de Influencia Social, así:

- Barrios Paticos, Lagunitas, Barranquitos y La Esmeralda de la vereda Mochuelo Bajo, pertenecientes a la UPZ 64 Monteblanco en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Vereda Mochuelo Alto y zona rural de la vereda Mochuelo bajo, pertenecientes a la UPR 3 Río Tunjuelo en la Localidad de Ciudad Bolívar.

**PARÁGRAFO:** Dada la naturaleza de los proyectos que ha ejecutado históricamente la UAESP en otros sectores del área de influencia indirecta definida en las resoluciones CAR 1351 y 2320 de 2014, y la vinculación de la comunidad con dichos proyectos, se tendrá la posibilidad de extender el alcance de beneficiarios a dichos sectores, previa verificación por parte de la entidad en cuanto a la disponibilidad de recursos para cada vigencia.

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del parque de innovación Doña Juana.”*

**ARTÍCULO OCTAVO — PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plan de gestión social tendrá una duración de cuatro (4) años, entendiendo que el primer año es tomado desde el primer semestre del año 2022, hasta el segundo semestre del año 2025 y se ejecutará en el orden de priorización establecido por la comunidad y de acuerdo con el análisis técnico de cada uno de los proyectos.

**ARTÍCULO NOVENO - FINANCIACIÓN.** El PGS 2021-2025 será financiado de la siguiente manera:

- Recursos provenientes del Contrato de Concesión de Biogás No.137 de 2007, a través de la venta de certificados de reducción de emisiones y de los recursos provenientes del porcentaje por aprovechamiento de energía.

**PARÁGRAFO 1:** El flujo de los recursos provenientes de la venta de los certificados de emisiones estará sujeto a las variaciones de los precios del mercado.

**PARÁGRAFO 2:** Se podrá financiar además con recursos propios de la UAESP, convenios con otras entidades Distritales y recursos que se puedan gestionar mediante cooperación internacional.

**ARTÍCULO DÉCIMO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** El seguimiento y evaluación institucional del Plan de Gestión Social 2021-2025, estará a cargo de la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, quién reportará los avances en la implementación con las comunidades al menos cada 3 meses, siguiendo los lineamientos y estrategias de relacionamiento adoptados por la entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación, deroga la Resolución No. 386 de 2011 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el día treinta (30) de diciembre de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**

Directora General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Elaboró: Paola Cárdenas R – Contratista SDF  
Oscar Fuentes Mejía – Contratista SDF  
Hernán Darío Tocarema - Profesional especializado SDF  
Revisó: Swandy Elena Arroyo Betancourt – Profesional SAL  
Corina Ana María Nieves Quintero -- Profesional SAL  
Mónica Viviana Nova Peña – Contratista Asesora SAL  
Revisó: Alexandra Roa - Asesora de la Dirección General  
Kelly Garay – Asesora de la Dirección General  
Aprobó: Fredy Ferley Aldana Arias – Subdirector de disposición final  
Carlos Arturo Quintana Astro – Subdirector de Asuntos Legales